

117

117

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C., (20 de Noviembre del 2009)

Abogado
Emilio Ferrero
(Apoderado)
Solicitante: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-056703- -00008-0000

Fecha: 2009-11-26 12:29:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03-56703
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	13387
	Folios	004

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional	PCT/EP02/00410
Fecha de Presentación Internal.	17 de Enero de 2002
Publicación Internacional	WO 02/056688 A1
Fecha Publicación Internal.	25 de Julio de 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 51 a 64
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 65 a 67 (capítulo reivindicatorio original)
Folio: 115 (capítulo reivindicatorio modificado)
- 1.3. Prioridad: 18 de enero de 2001, Alemania, No.solicitud 10102311.1

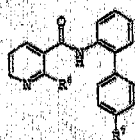
2. Análisis de la Prioridad

La materia contenida en la prioridad que se reclaman coincide con la materia a patentar que reclama la presente solicitud; por lo tanto la prioridad reivindicada se acepta.

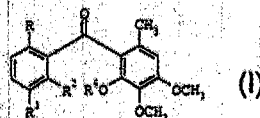
3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Fungicidas que contienen benzofenonas y n-bifenil nicotinamidas y un procedimiento para controlar hongos dañinos".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



II.1



Reivindicación 1: Mezclas fungicidas que contienen: a) una benzofenona de fórmula (1) b) Un compuesto de amida de fórmula II.1.

Reivindicación 2: Una mezcla fungicida de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 en donde al componente a) de fórmula (I) es seleccionado a partir de los siguientes compuestos: R1: metoxi, R2: metilo, R3: Br y R4: metilo y R1 hidroxí, R2 metilo, R3: cloro y R4: metilo.

Reivindicación 3: Mezcla fungicida caracterizada porque la relación en peso entre la benzofenona de fórmula (I) y el compuesto de amida de la fórmula II.1 es de 20:1 a 1:20.

Reivindicación 4: Una composición de acuerdo con las reivindicaciones 1, 2 o 3; que está acondicionada en dos partes, donde una de las partes contiene una benzofenona de fórmula 1 de acuerdo con la reivindicación 1 en un vehículo sólido o líquido y la otra parte, contienen un compuesto de amida de fórmula II de acuerdo con la reivindicación 1 en un vehículo sólido o líquido.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC). A01N 43/40

4. De la solicitud de Patente

4.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación 3 se están presentando mezclas fungicidas en donde la proporción del compuesto I con respecto al compuesto II, se encuentra de 20:1 a 1:20. La forma de presentar este tipo de composiciones no es adecuada ya que esta considerando todas las posibles proporciones en las cuales se pueden tener los dos componentes. Con esta forma de presentar las proporciones tampoco es posible establecer con claridad la proporción en la cual se encuentre un tercer componente.

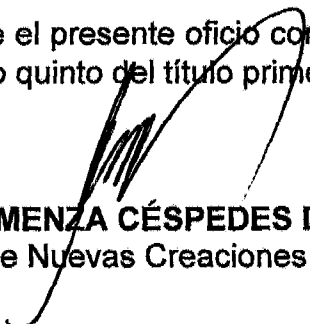
Por lo anteriormente expuesto las reivindicaciones mencionadas no cumplen con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El radical R6 del componente (b) de la mezcla fungicida presenta varios significados dentro de los cuales se encuentran los grupos halógeno, helogenmetilo, metilo, metoxi, metilito, metilsulfinilo, o metilsulfonilo. Estos radicales presentan estructuras diferentes, las cuales al ser sustituidas en los compuestos de fórmula II.1; van a conformar compuestos estructuralmente diferentes. De esta manera, se estarían presentando tantas composiciones diferentes como radicales sustituyentes se presenten para R6. Por lo tanto, la solicitud carece de Unidad de Invención ya que se están presentando varias composiciones diferentes dentro de una misma solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
27 NOV. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 4028	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---